

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día de ayer, venció el traslado en lista del recurso de queja interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, sin pronunciamientos en contrario.

Noviembre 9 de 2022. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

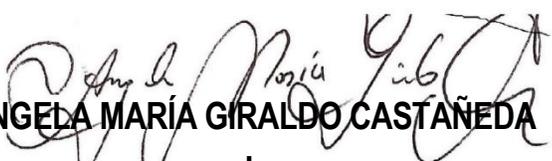


JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA
Noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|-------------------------------------|
| Proceso: | AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA |
| Demandante: | GISELA CONSUELO PRIETO ORTIZ |
| Demandado: | GERARDO ALONSO TORO MARÍN |
| Radicado: | 255724089001-2022-00223-00 |
| Interlocutorio: | 1528 |

Vista la constancia secretarial que antecede y, atendiendo lo dispuesto por los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso, se dispone **enviar** el presente expediente digital, ante los Juzgados Promiscuos de Familia del Circuito -reparto-, en La Dorada, Caldas, con el fin de que se surta el **RECURSO DE QUEJA** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, luego de no haber prosperado el recurso de reposición y haberse negado la apelación interpuesta por aquel, frente al auto interlocutorio N° 1373 calendado octubre 12 hogaño, por medio del cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contenida en el artículo 392 del C.G.P y se decretaron pruebas. Por secretaría gestiónese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez